

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho para que se sirva proveer hoy 14 de enero de 2022 informando que el término con que contaba el curador ad litem de los demandados para contestar la demanda, venció el 12 de enero de 2022 y oportunamente se allegó escrito.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Señala Fecha Para Audiencia
Clase De Proceso:	Verbal Especial Saneamiento titulación
Demandante:	Efraín Romero Ruíz
Demandado:	Herederos indeterminados de Lastenia Londoño Pineda Personas Indeterminadas
Radicado:	2017-00524-00

Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).

).

En el presente asunto, se procede a señalar el día **1°** del mes **FEBRERO** del año **2022**, a la hora **2:00 p.m.**, para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial contemplada en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012, sobre el inmueble ubicado en la Urbanización La Cecilia, casa 12 Mz 34 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula No. 280-149917; para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada del aviso; en dicha diligencia se escucharán a los señores MARIA RUBY PEREZ MONTOYA, JUDITH HOLGUIN HERNANDEZ, DORA MARIA BELTRÁN CHIVITA y LUZ ESTELLA CAICEDO,

personas citadas por la parte actora, se anexarán las fotografías actuales del inmueble en las que se observe el contenido del aviso fijado.

En dicha diligencia se desarrollarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y de ser posible, se dictará Sentencia en la forma prevista en el inciso final del numeral 9 del artículo 375 ibídem.

Se advierte a las partes que su inasistencia a la audiencia, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso (artículo 372 Nro. 4 del Código General del Proceso).

Se insta a las partes para que asistan a la audiencia ya que en la misma se practicarán las pruebas y el interrogatorio de las partes.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **N° 004** DEL 17 DE ENERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35588f99a0ce29f1901651cb42da981248cfec52e3aa899b22cda55ff0ff2f04**

Documento generado en 12/01/2022 03:21:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>